

RADICADO: 2020-00010-98

CONSTANCIA:

La dejo en el sentido de indicar que en la presente fecha se allega, a través del correo electrónico, memorial presentado por el apoderado judicial de la parte actora, Gloria Inés Ríos Lozano, solicitando corrección de la providencia admisorio del trámite liquidatario, en lo referente al nombre correcto del demandado.

Armenia Q, Julio 28 de 2021

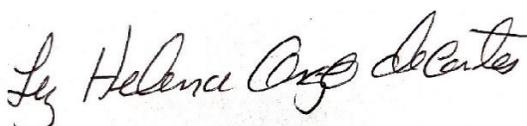
JUAN CARLOS SANCHEZ RODRIGUEZ
Secretario

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD
Armenia Quindío, Julio Veintinueve de Dos Mil Veintiuno

En atención a la constancia secretarial y teniendo en cuenta la solicitud, impetrada por el apoderado judicial de la parte actora, de corrección de la providencia admisorio del trámite liquidatario, de fecha 27 de julio de 2021, por ser procedente se accede a ello; lo anterior teniendo en cuenta que en la misma providencia se indica como demandado al señor Miller Alexander Vargas Jamiroy, siendo lo correcto RAFAEL JOSE ALARCON CUENCA.

En virtud a lo anterior se ha de tener en cuenta que el trámite liquidatario es promovido por la señora GLORIA INES RIOS LOZANO, a través de apoderado judicial, en contra del señor RAFAEL JOSE ALARCON CUENCA.

Notifíquese,



LUZ HELENA OROZCO DE CORTES
Juez

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD
ARMENIA QUINDÍO
Notifico por ESTADO a las partes la providencia anterior.
No. 131 de hoy, 02 de Agosto de 2021.
JUAN CARLOS SANCHEZ RODRIGUEZ
Secretario